Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 23 de Agosto de 2023

JUSTIFICACION DE QUE LOS PROCESOS A SER COMUNICADOS EN LA FECHA HAYA SOBREPASADO EL CUATRIMESTRE EN RELACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO CONSIGNADO EN EL PAC.

Atendiendo que no se ha contado con la totalidad de los datos requeridos, especificaciones técnicas y precios de referencia para la elaboración de la estimación de costos para los servicios, resulto dificultoso y tardío el procesamiento para la fecha estipulada en principio, ya que los potenciales oferentes no demuestran interés en providencias en forma inmediata las solicitudes, razones por la cual no se ha podido iniciar el proceso de la licitación en el primer cuatrimestre del año 2023.

Cabe resaltar que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) son remitidos, a más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de conformidad al Título Segundo, Art. 12° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Además, de conformidad al Título II - Planeamiento, Programación y Presupuesto - Capítulo Único, Art. 10.- Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC), inciso d) Periodo estimado de la publicación de la convocatoria.

Que, mediante Notas DNC - in extensa - párrafo **Recordatorio.**

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Que, precisar con exactitud el periodo de la publicación de la convocatoria a ser ejecutados dependen de la necesidad que el caso así lo requiera. La institución se ha resguardo en iniciar el proceso a los efectos de contar con un expediente que este conforme a los criterios establecidos por la DNCP y no arriesgar a estimar procesos que resultan inalcanzables o en defecto resulten insuficientes y realizados a la ligera.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION * VITAM IMPENDERE VERO * FACULTAD DE ARQUITECTURA

Ing. Edison Melgarejo
Jefe de la UOC